



NORMATIVA FRENTE A LA COVID-19 PARA VISITANTES DE LA FERIA INTEROCIO 2022,

El presente documento describe las medidas y protocolos de obligado cumplimiento para prevenir y contener la propagación del COVID-19, en IFEMA MADRID durante la FERIA INTEROCIO 2022 según lo establecido en la Ley 2/21 de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; la Orden 572 /2021 de 7 de mayo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que establece medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma y la Orden 1177/2021 de 16 de septiembre de la misma Consejería por la que se modifica la anterior y así como las normas definidas en IFEMA MADRID.

- 1.- Medidas generales
- 2.- Normas para expositores.
- 3.- Normas específicas para operadores externos
- 4.-Normas específicas para proveedores
- 5.- Normativa complementaria para eventos de ocio.
- 6.- Medidas aplicadas por IFEMA MADRID para reforzar su seguridad.
- 7.- Protocolo de actuación en el control de accesos.
- 8.- Disposiciones finales.

1.- Medidas generales.

Todas las personas que accedan al recinto deberán respetar las medidas de contención y prevención determinadas en función del tipo de actividad e incluidas en este documento y las indicaciones y recomendaciones que se comuniquen a través de pantallas, cartelería y staff de IFEMA MADRID

1.1.- MASCARILLA:

Será obligatorio el uso de mascarilla en el interior de las instalaciones de IFEMA MADRID: pabellones, oficinas, salas y centros de convenciones.

En espacios exteriores será obligatorio para los asistentes durante la celebración de cualesquiera eventos, y siempre que no esté garantizado el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5m.

No será exigible el uso de mascarilla en los supuestos recogidos en la normativa vigente. En caso de alegación de una posible exención de uso por alguno de los motivos previstos se requerirá la presentación del documento que certifique dicha exención que deberá de ser validado por el Servicio Sanitario.

1.2.- AFOROS:

El aforo de espacios y eventos puede estar restringido en función de las limitaciones que determine la normativa vigente en relación a la actividad que se desarrolle, pudiendo variar

en función de las características del evento o de la autorización concedida por la Comunidad de Madrid, en su caso, lo que estará convenientemente comunicado.

De acuerdo con lo anterior, IFEMA MADRID expondrá al público el aforo de cada espacio no siendo posible superarlo por lo que no accederán más personas cuando se haya alcanzado el límite establecido. LURE ENTERTAINMENT S.L. se compromete a no superar dicho aforo ni a excederlo en la venta de entradas diarias ni combinadas con los abonos de tres días.

1.3.- MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO DE PERSONAS:

La planificación de la circulación de personas y la distribución de espacios estará organizada para garantizar la distancia de seguridad interpersonal.

Se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de usuarios y evitar aglomeraciones, diferenciando las puertas de entrada y salida. Para ello se utilizará cartelería informativa, señalización horizontal, *tensators*, personal, etc.

Es obligatorio para todas las personas que accedan a los recintos respetar las medidas, señalización e itinerarios establecidos.

1.4.- MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN:

- a) Habrá, a disposición del público, dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad viricida
- b) Deberá realizarse una higiene de manos correcta y frecuente y, en especial, después del uso o contacto con una superficie que haya sido o pueda ser utilizada por otra persona: superficies en aseos, mostradores, pomos de puertas, mesas, sillas, zonas de vending, papeles, cajeros, etc.
- c) Es obligatorio depositar pañuelos y cualquier otro material desechable en las papeleras habilitadas para ello.
- d) Se priorizará el pago con tarjeta y otros medios que no supongan contacto físico en cualquier transacción económica y, especialmente, en los dispositivos de venta y cobro automático, como máquinas expendedoras o de cobro de aparcamiento
- e) Se priorizará el uso de la entrada digital o e-ticket mediante la identificación por código de seguridad.
- f) No se podrá fumar ni usar cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco en el interior del Pabellón 14 durante la celebración de la Feria InterOcio 2022.

En cualquier caso, IFEMA MADRID y LURE Entertainment SL como entidad Organizadora de InterOcio 2022, podrán hacer uso del Derecho de Admisión para denegar el acceso a las instalaciones cuando así lo considere en función de las circunstancias recogidas en el Cartel informativo, así como por las medidas reflejadas en protocolo actuación y control de accesos indicadas en el presente documento.

2.- Disposición final:

Las medidas indicadas en el presente documento podrán ser complementadas con normativa específica si las circunstancias lo requieren. Dichas medidas serán convenientemente comunicadas con antelación suficiente y por los canales de compra de las entradas (principalmente por correo electrónico).